

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 64/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Antonio Caravaca López y Patrocinio Ortín Olivares, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primer. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de julio a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de septiembre a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vehículo, marca Fiat, modelo Tempra, tipo 1.900 Turbo Diesel, matrícula MU-6255-AU.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 6213

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivo número 904/96, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Tovar Gelabert, contra José Galera Perea, Manuela Galera Vidal y Catalina Vidal Clemente y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 1.728.693 pesetas, de principal más otras 800.000 pesetas, calculadas para gastos, costas e intereses, y en los que se ha dictado la siguiente y literal

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado Juez don Pedro López Auguy. En Murcia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Tovar Gelabert, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, cítese de remate a los demandados José Galera Perea, Manuela Galera Vidal y Catalina Vidal Clemente, así como a sus cónyuges, a los efectos del artículo 144 del R.H., por medio de los oportunos edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librando a tal fin el oportuno oficio del que se hará entrega al referido Procurador, para que cuide de su diligenciamiento, a fin de que los mencionados demandados, puedan personarse en autos en el término de nueve días, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, conforme a lo interesado, se declaran embargados los siguientes bienes: vehículo matrícula MU-7761-BG, y no ha lugar a declarar embargado el ajuar y mobiliario doméstico que se encuentre en la vivienda, como solicita el Procurador, entregando al Procurador los oportunos despachos para la efectividad del referido embargo del vehículo mencionado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, don Pedro López Auguy. Doy fe.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, y sirva de citación de remate y notificación en legal forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Murcia, calle Olof Palme, número 1-1.º E, expido el presente en Murcia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.